

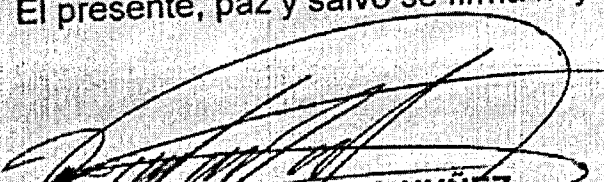
PAZ Y SALVO


Entre los suscritos por una parte el Doctor BRUCCE DANOBIS ZEA NUÑEZ., identificado con C.C. No. 1.010.182.225 de Bogotá D.C., domiciliado en la ciudad de Girardot-Cund., y el Sr. HENRY URQUIJO TRUJILLO, C.C.No.11.300.654, como representantes de sus hermanos MYRIAM CECILIA URQUIJO TRUJILLO, identificada con C.C. N°. 41.623.552, MARY RUTH URQUIJO TRUJILLO, identificada con C.C. N°.20.614.130, JAIRO URQUIJO TRUJILLO, identificado con C.C. N°. 3043451, JOSE LEONARDO URQUIJO OSPINA, identificado con C.C. N°.79.399.648, y MARIA MARLENY URQUIJO DE LOPEZ, C.C. N°. 20.609.421, identificada C.C. N°. 20.609.421, LUCY PAOLA URQUIJO TRUJILLO, identificada con C.C. N°. 21.067.422., nos declaramos MUTUAMENTE A PAZ Y SALVO, por todo concepto de honorarios respectivos del proceso de pertenencia con Rad.2019-00005-00., el cual se encuentra en curso en el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN-CUND.

Por lo cual, los abajo firmantes, aceptan y se encuentran de acuerdo, en no iniciar alguna acción legal.

El presente, paz y salvo se firma hoy veintinueve (29), de enero de 2021.

29 ENE 20'


BRUCCE DANOBIS ZEA NUÑEZ
C.C. No. 1010182225 de BOGOTA D.C.
T.P. N°.235.031 DEL C.S. de la J.


HENRY URQUIJO TRUJILLO
C.C. No. 11.300.654

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante mi Margarita Mesa Infante Abogada, Notaria Primera del
Circuito de Girardot, comparecieron Henry Urquijo Trujillo
quienes se identificaron con sus Cédulas de Ciudadanía
Nos. 11.300.654 y 41.623.552
Respectivamente, y en virtud del contenido del presente
documento suscritos por ellos, sus firmas y las huellas
dactilares que aparecen. En constancia firman
los Declarantes

solicitud

danobis zea nuñez <AbogadoDanobisz@outlook.com>

Lun 1/02/2021 9:05 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>


📎 1 archivos adjuntos (163 KB)

145323230_3792013904190609_3028616173108163900_n-convertido.pdf;

BRUCCE DANOBIS ZEA NUÑEZ., fungiendo como apoderado judicial, mediante el presente se solicita terminación del poder conferido y efectuar lo pertinente de conformidad al C.G.P., la presente se debe a incompatibilidad con los poderdantes.

Atentamente,

BRUCCE DANOBIS ZEA NUÑEZ
ASESOR Y CONSULTOR JURIDICO.


Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Jerusalem Cundinamarca
CORRESPONDENCIA
Recibido hoy. - 1 FEB 2021
Hora: 10:11 pm.
Quien Recibe: [Signature]
Folios: radicado por medio
electrónico

SPF Abogados

Soraya González Chávez

Universidad Cooperativa de Colombia

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA
E.S.D.

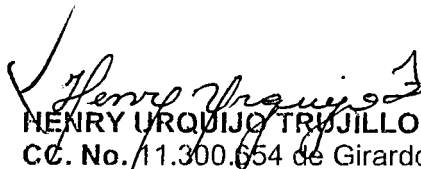
REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA
RADICACION: 2019-00005-00
DEMANDANTE: MYRIAM CECILIA URQUIJO TRUJILLO, HENRY URQUIJO TRUJILLO Y OTROS.
DEMANDADO: GUILLERMO LEON PEREZ MEDINA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

HENRY URQUIJO TRUJILLO, mayor de edad, domiciliado y residente en la calle 17 No. 16-69 del barrio La Estación de Girardot-Cundinamarca, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.300.654 de Girardot, obrando en mi calidad de demandante en el proceso referenciado, por este escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora **SORAYA GONZÁLEZ CHÁVEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en la Manzana A Casa 29 Urbanización Mi Futuro de Girardot - Cundinamarca, Celular. 320 3409228. Correo Electrónico: spfabogados@hotmail.com (correo que se encuentra debidamente registrado en la página nacional de abogados del Consejo Superior de la Judicatura), identificada con la Cédula de Ciudadanía número 39.557.601 expedida en Girardot, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 114.331 del Consejo Superior de la Judicatura, para que reciba el proceso de pertenencia de la referencia en el estado que se encuentra y me represente hasta su terminación.


Mi apoderada queda facultada para conciliar, recibir, sustituir, transigir, desistir, renunciar, reasumir, pedir y aportar pruebas, tachar de falso, presentar incidentes, nulidades, interponer recursos de reposición y apelación, y en general todas las necesarias para el buen cumplimiento del mandato y la defensa de mis derechos, de conformidad con el art. 77 y s.s. del C.G.P.

Sírvase señor Juez, reconocer personería a la Doctora **SORAYA GONZALEZ CHAVEZ**, como mi apoderada para los fines legales consiguientes.

Del señor Juez, atentamente,





HENRY URQUIJO TRUJILLO
C.C. No. 11.300.654 de Girardot.
Celular. 321 3764815
Email. henry.urquijo1804@gmail.com

Acepto:

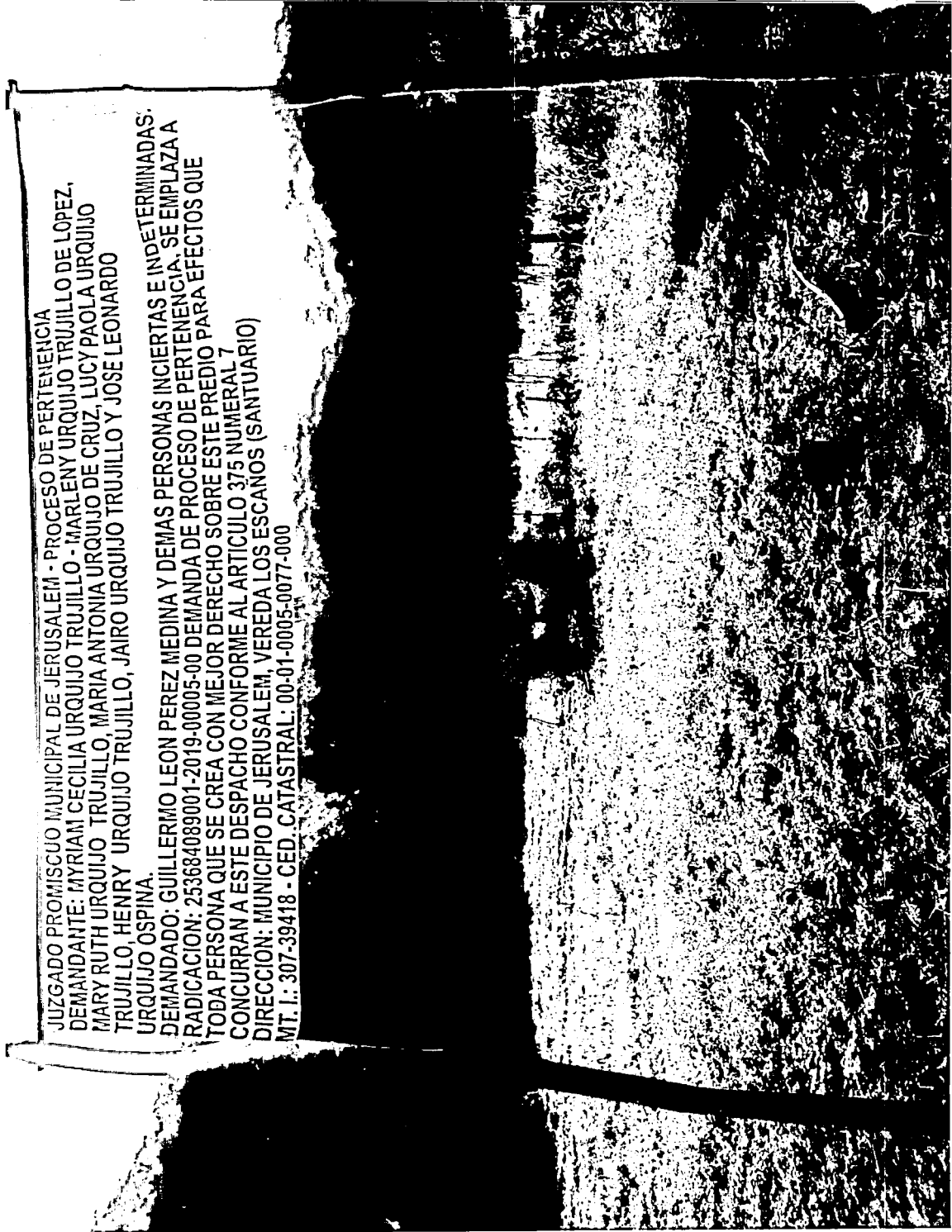

SORAYA GONZALEZ CHAVEZ
C. C. 39.557.601 de Girardot.
T. P. 114.331 del C. S. de la J.
Dirección: en la Manzana A casa 29 de la Urbanización Mi Futuro Promiscuo Etapa 1 de Girardot Cundinamarca
Email: spfabogados@hotmail.com
Celular. 320 3409228

AGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

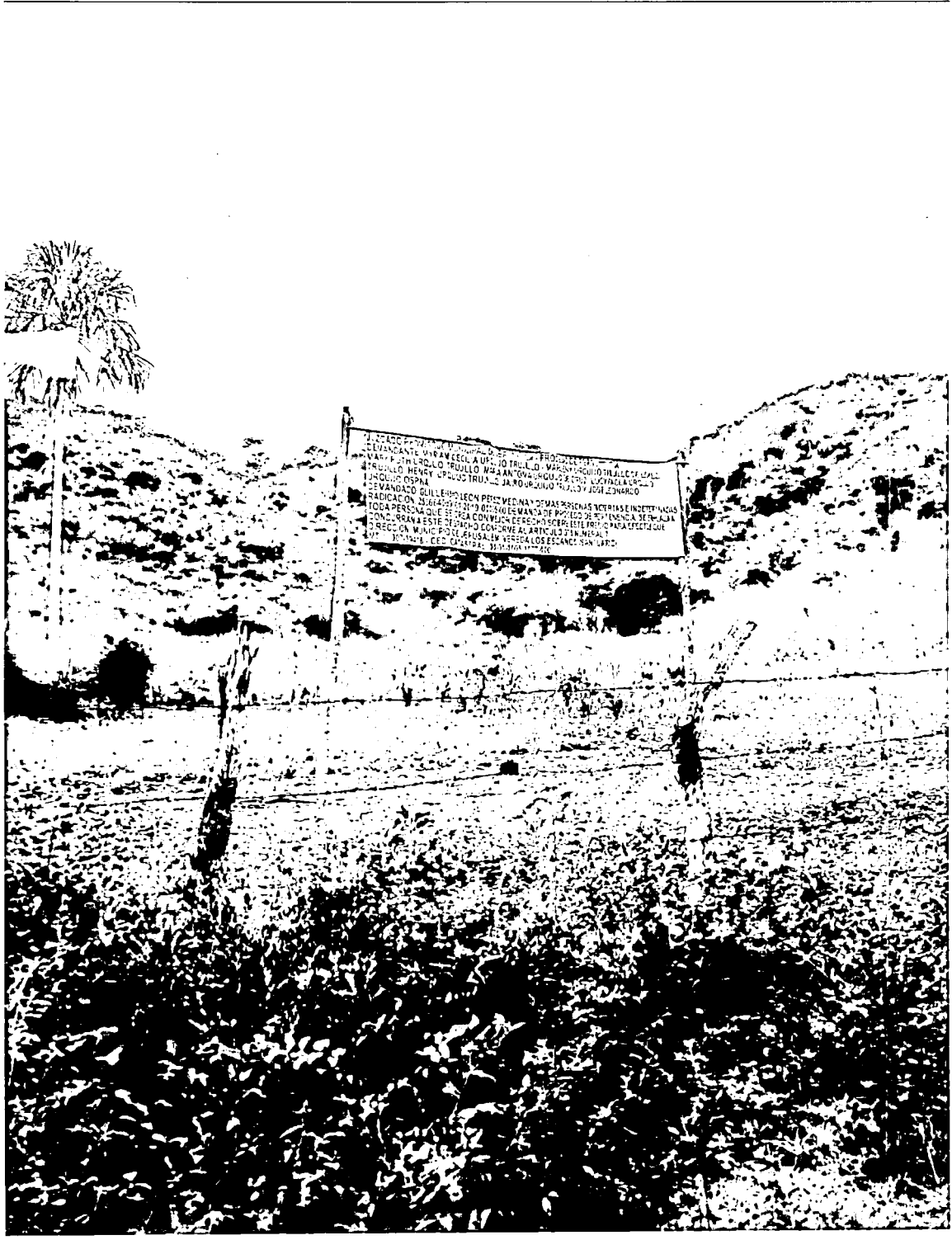
An mi Margarita Rosa Iribarne Alvirra, Notaria Primera de Girardot, Cundinamarca, Colombia, con cedula de ciudadanía No. 11300654 de Girardot, Cundinamarca, Colombia, quien es solicitante de este proceso de pertenencia, el documento que aparece en anexo con las firmas y las huellas de los demandantes.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEM - PROCESO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MYRIAM CECILIA URQUIJO TRUJILLO - MARLENY URQUIJO TRUJILLO DE LOPEZ,
MARY RUTH URQUIJO TRUJILLO, MARIA ANTONIA URQUIJO DE CRUZ, LUCY PAOLA URQUIJO
TRUJILLO, HENRY URQUIJO TRUJILLO, JAIRO URQUIJO TRUJILLO Y JOSE LEONARDO
URQUIJO OSPINA.
DEMANDADO: GUILLERMO LEON PEREZ MEDINA Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.
RADICACION: 253684089001-2019-00005-00 DEMANDA DE PROCESO DE PERTENENCIA. SE EMPLEZA A
TODA PERSONA QUE SE CREA CON MEJOR DERECHO SOBRE ESTE PREDIO PARA EFECTOS QUE
CONCURRAN A ESTE DESPACHO CONFORME AL ARTICULO 375 NUMERAL 7
DIRECCION: MUNICIPIO DE JERUSALEM, VEREDA LOS ESCANOS (SANTUARIO)
MT. I.: 307-39418 - CED. CATASTRAL: 00-01-0005-0077-000



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEM - PROCESO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MYRIAM CECILIA URQUIJO TRUJILLO - MARLENY URQUIJO TRUJILLO DE LOPEZ,
MARY RUTH URQUIJO TRUJILLO, MARIA ANTONIA URQUIJO DE CRUZ, LUCY PAOLA URQUIJO
TRUJILLO, HENRY URQUIJO TRUJILLO, JAIRO URQUIJO TRUJILLO Y JOSE LEONARDO
URQUIJO OSPINA.
DEMANDADO: GUILLERMO LEON PEREZ MEDINA Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.
RADICACION: 253684089001-2019-00005-00 DEMANDA DE PROCESO DE PERTENENCIA, SE EMPLAZA A
TODA PERSONA QUE SE CREA CON MEJOR DERECHO SOBRE ESTE PREDIO PARA EFECTOS QUE
CONCURRAN A ESTE DESPACHO CONFORME AL ARTICULO 375 NUMERAL 7
DIRECCION: MUNICIPIO DE JERUSALEM, VEREDA LOS ESCANOS (SANTUARIO)
MT. I.: 307-39418 - CED. CATASTRAL: 00-01-0005-0077-000



EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYAMA, P.R. PROCLAMA
 EL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DE 1957, COMO DÍA DE LA
 VIDA Y DEL TRABAJO DE LOS TRABAJADORES RURALES
 DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYAMA, P.R.
 EN COMMEMORACION DE LA FERIA DE LA VIDA Y DEL TRABAJO
 DE LOS TRABAJADORES RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYAMA, P.R.
 EN EL MES DE AGOSTO DE 1957.

Angela Oliveros Guzmán

Publicaciones Judiciales.
NIT. 20.616.223-3

RECIBO DE CAJA

Nº 9113

Carrera. 10ª. No. 23 - 09 Tel.: 831 3198 Girardot
Cel. 315 391 6345 • 310 609 7294 e-mail: angoli21@hotmail.com

Fecha, GUARANDU, OCT. 07 - 2020 tel. 3213764815

Recibí de: SR. HENRY URQUIBO Y JUAN CARLOS URQUIBO

La Suma de: OCHEENTA Y CINCO MIL PESOS MOTA
\$ 85.000

Por Concepto de: Art. 108 CGP - JUZGADO PRIMARIO MUNICIPAL DE GUARANDU, PAGO DE PENALIDADES Y PRESCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS ADICIONALES Y MORA POR MULTAS, MANUTENCION, HONORARIOS Y OTROS COSTOS QUE LE CORRESPONDE A LA DEFENSA (EMPLAZADOS) Y DEMAS PERSONAS INTERESADAS QUE SE CREAM EN EL JUZGADO

Periódico	Emisora	Total
Republica		85.000
Espectador		
Tiempo		
Diario Oficial		
Los		

Angela Oliveros
FIRMA Y SELLO

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.) (Art. 293 C

(15) días después de la publicación del presente EDICTO. El presente EDICTO se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación Nacional (Periódico El Tiempo o El Espectador), de conformidad a los artículos 108 y 297 numeral 4 del Código General del Proceso. Atentamente, NESTOR EDUARDO ARCIRIA (CARABALLO, Secretario). (Hay Firma). C13

REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Juzgado Primero 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar (CESAR). EDICTO EMPLAZATORIO. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, EMPLAZA A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE NORMA ISABEL MINDIOLA LOPEZ, sobre el bien inmueble perteneciente en pertenencia, ubicado en el municipio de Valledupar, barrio la Nevada, en la calle 5ª N° 47-23, Cesar, con una área de 129,6 m² y alinderado así: NORTE: Calle en medio; SUR: Lote 13 de la misma manzana; ESTE: Lotes 9 y 70 de la misma manzana; y OESTE: Lote 7 de la misma manzana. Identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-65760 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar. La publicación del presente edicto emplazatorio debe realizarse en un listado que se publicará por una sola vez en un medio de amplia circulación nacional (Periódico El Tiempo o El Espectador), de conformidad a los artículos 108 y 297 numeral 4, del Código General del Proceso. Efectuada la publicación de que tratan los incisos anteriores, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. El registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de la publicación de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar. Atentamente, NESTOR EDUARDO ARCIRIA (CARABALLO, Secretario). (Hay Firma). H14

REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar - Cesar. EDICTO EMPLAZATORIO. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR, EMPLAZA A: CAROLINA ANGARITA MARTINEZ Y ERIKA DALMA ANGARITA, con el fin de que comparezca personalmente o por medio de un apoderado a recibir notificación personal del AUTO MANDAMIENTO DE PAGO de fecha TRES (3) de ABRIL de dos mil diecinueve (2019), proferido por el Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA seguido por JOSE MIGUEL DE ARMAS DURAN contra CAROLINA ANGARITA MARTINEZ Y ERIKA DALMA ANGARITA, radicado bajo el número 20001-40-03-006-2019-00702-00. La publicación del presente emplazatorio debe realizarse en un listado que se publicará por una sola vez en un medio de amplia circulación nacional (periódico el tiempo o el Espectador), de conformidad con lo ordenado en los artículos 108 y 297 numeral 4, del Código General del Proceso. Efectuada la publicación de que tratan los incisos anteriores, la parte interesada remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de la publicación de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar. Atentamente, LEDYS ESTHER NEVES ARZUAGA, SECRETARIA. H13

REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL. JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI. EDICTO. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI EMPLAZA: AL SEÑOR MIGUEL ERNESTO REINA RUEDA, mayor de edad y de quien se desconoce su domicilio, de identidad, desaparecido sin dejar rastro, del lugar donde se encuentra, siendo el municipio de Cali último domicilio en la República de Colombia, para que se haga presente en este despacho judicial a pensarse a derecho en el proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, adelantado por el señor GUSTAVO ALFONSO REINA RUEDA, en su condición hermano. En caso de no comparecer al proceso se le designará un Curador Ad Litem. Igualmente se previene a quienes tengan noticias del señor MIGUEL ERNESTO REINA RUEDA, para que lo comuniquen al despacho. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 584 del C.G.P. y el numeral 2º del Artículo 97 del C. Civil, en lugar acostumbrado de la secretaría por el tiempo que duren las publicaciones y se expiden copias para su publicación en un periódico de alta circulación en la capital de la República, en una de alta circulación en Cali - Valle y en una radiodifusora con sintonía en Cali - Valle, el día domingo, tres veces por lo menos debiendo dejar correr más de cuatro (4) meses entre cada dos citaciones, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 584 del C.G.P. y el numeral 2º del Artículo 97 del C. Civil, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy Septiembre veinte (20) de Dos Mil Diecinueve (2019). RPD. 2019-00450. JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CORREA, Secretario. (Hay Firma). C5

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. Eberto Virguez Virguez, María Elena Gutiérrez Hernández, Luis Eduardo Mendoza, Enrique Zapata Duarte, Jorge Heli Vega Camacho, Elizabeth Pava De Vega Y Demás Personas Indeterminadas. Jorge Heli Vega Camacho: 1726.684. RPD. 2019-00450. JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CORREA, Secretario. (Hay Firma). C5

OBJETO DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. Salomón Rodríguez Piñeros Y Blanca Mercedes Rodríguez Piñeros. **PARTE DEMANDADA:** Araminta Forero De Cubillos, Antonio María Gutiérrez Mendoza, Eberto Virguez Virguez, María Elena Gutiérrez Hernández, Luis Eduardo Mendoza, Narda Esperanza Sánchez de Sotomayor, Emilia Zapata Duarte, Uziel Olaya, Jorge Heli Vega Camacho, Elizabeth Pava De Vega Y Demás Personas Indeterminadas. **OBJETO:** NO. DEL AUTO: Informar a toda la comunidad, que se emplaza a todas las personas que crean tener derechos reales sobre este inmueble, para que comparezcan al proceso a notificarse del auto admisorio de la reforma a la demanda de fecha del dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020). El presente predio es rural, se denomina "Casa Petaluma" y se encuentra ubicado en la Vereda Palatuma Baja, Finca San Vicente, municipio de Cachipay, y hace parte de uno de mayor extensión, identificado con matrícula inmobiliaria No. 156-14243 y cédula catastral No. 00-00-08013 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá. **NATURALEZA DEL PROCESO:** Declaración de Perpetencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio Ordinaria (375 CGP). **Nº RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 2512340890012020000600. JA1.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DEL SEÑOR JAIDER GIOVANNI GARAVITO GUERREREO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.740.477, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL QUE CURSA EN EL JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33 PISO 4, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. AVISO ARTICULO 564 DEL C. G. del P. JUZGADO: CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DIRECCION CARRERA 10 No. 14-33 PISO 4 cpm43bf@cendof.ramajudicial.gov.co **PARTE DEMANDANTE:** JAIDER GIOVANNI GARAVITO GUERRERO con CC 79.740.477 **OBJETO:** NO. DEL AUTO: Fecha de la providencia de Apertura: 13 de febrero de 2019 **NATURALEZA DEL PROCESO:** PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE **Nº RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 100040030432190100100. JA5.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. GUILLERMO LEON PEREZ MEDINA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN MATERIA DE LA LITIS. SEGUN MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 307-39418. C.C. No. 19133.086. **JUZGADO:** PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALEN - CUNDINAMARCA **PORTE DEMANDANTE:** MYRIAM CECILIA URRUTU TRUJILLO C.C. #1.326.634, MARLEN YOLANDA LOPEZ C.C. #1.209.421, MARY RUTH URRUTU TRUJILLO C.C. #1.014.110, MARIA ANTONIA URRUTU DE CRUZ C.C. #1.633.552, LUCY PAOLA URRUTU TRUJILLO C.C. #1.216.422, HENRY URRUTU TRUJILLO C.C. #1.300.654, JAIRO URRUTU TRUJILLO C.C. #1.453.451, JOSE LEONARDO URRUTU OSPINA C.C. #1.399.648. **PARTE DEMANDADA:** GUILLERMO LEON PEREZ MEDINA C.C. #19133.086 **OBJETO:** NO. DEL AUTO: FECHA AUTO ADMISORIA 14 DE FEBRERO DE 2019. FECHA DEL AUTO: 09 DE JULIO DE 2020 **NATURALEZA DEL PROCESO:** PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. **Nº RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 253.6840890012019.00005.00. JA7.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA USUCAPION. BIEN A USUCAPIR: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION SOBRE EL LEVANTADA, SITUADO EN LA CALLE CUARENTA Y TRES SUR (43 SUR) NUMERO DOCE G TREINTA Y NUEVE (12-G-39) DE BOGOTÁ D.C. MATRICULA INMOBILIARIA (SIN) CEDULA CATASTRAL No. 001400151600000000 **JUZGADO:** CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. **PARTE DEMANDANTE:** FELISA VARGAS DE LEON. C.C. No. 20186.548 de Bogotá. **PARTE DEMANDADA:** TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR. **OBJETO:** NO. DEL AUTO: FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2020. **NATURALEZA DEL PROCESO:** VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO **Nº RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 1001310304202000118. JA29.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA LITIS. EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ART. 108 Y 375 DEL C.G. del P. IDENTIFICACIÓN: LOTE N° 1 QUE COLINDA CON EL PREDIO SAN DANIEL, LA VÍA PRINCIPAL QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE SOPÓ Y GUASACA, LA CUAL SE ENCUENTRA JUNTO AL PREDIO ROSAS DE SOPÓ, Y ALGUNOS DE LOS PREDIOS DE LA VERBENA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DE LINDEROS SUBDIVISIÓN LA VERBENA Y LOTE N° 1 A QUE COLINDA CON LA VÍA PRINCIPAL QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE SOPÓ Y GUASACA. LA CUAL SE ENCUENTRA JUNTO AL PREDIO ROSAS DE SOPÓ, Y ALGUNOS DE LOS PREDIOS DE LA VERBENA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DE LINDEROS SUBDIVISIÓN LA VERBENA. - QUE DERIVA DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN CON MATRICULA INMOBILIARIA 176-7278 - CEDULA CATASTRAL 257580000000020000. Emplazamiento de Art. 375 del C.G. del P. DECLARACIÓN DE PERTENENCIA. **JUZGADO:** SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA. **PARTE DEMANDANTE:** JUAN PABLO URIBE FRANCO. **PARTE DEMANDADA:** PERSONAS INDETERMINADAS Y PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR. **OBJETO:** NO. DEL AUTO: FECHA DEL AUTO: AUTO ADMISORIO Y QUE ORDENA EMPLAZAR DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019. **NATURALEZA DEL PROCESO:** PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO. **Nº RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 258993103002-2019-00269-00. JA136.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA LITIS. EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ART. 108 Y 375 DEL C.G. del P. IDENTIFICACIÓN: LOTE N° 4 QUE COLINDA CON EL PREDIO CATAMA Y ALGUNOS DE LOS PREDIOS DE LA VERBENA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DE LINDEROS SUBDIVISIÓN LA VERBENA - QUE DERIVA DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN CON MATRICULA INMOBILIARIA 176-7278 - CEDULA CATASTRAL 257580000000020000. Emplazamiento de Art. 375 del C.G. del P. DECLARACIÓN DE PERTENENCIA. **JUZGADO:** SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA.

PARTE DEMANDANTE: SYLVIA VELASQUEZ URIBE. **PARTE DEMANDADA:** PERSONAS CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR. **OBJETO:** NO. DEL AUTO: QUE ORDENA EMPLAZAR DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019. **NATURALEZA DEL PROCESO:** ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO. **Nº RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 258993103002-2019-00269-00. JA136

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN MATERIA DE USUCAPION EN LA FORMA Y TE. DEL ART. 375 DEL C.G. del P. IDENTIFICACIÓN: LOTE NO. 10 CON DIRECCION ANTIGUA CA NUEVA CALLE 98 CSUR No. 1 - 03 ESTE BARRIO LAS ORQUIDEAS DE LA LOCALIDAD DE MAYOR EXTENSIÓN CON MATRICULA INMOBILIARIA 505-152443 - CEDULA CA. Del Art. 375 del C.G. del P. DECLARACIÓN DE PERTENENCIA. **JUZGADO:** PRIMERO (01) C. JUZGADO SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. **PARTE DEMANDANTE:** JOSÉ EDUARDO ANGELO FLOREZ COLO. C. S. 5.947641. **PARTE DEMANDADA:** PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN MATERIA DE USUCAPION. **OBJETO:** AUTO ADMISORIO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - AUTO QUE DE 2017. **NATURALEZA DEL PROCESO:** PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO. **Nº RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 2017-0867. JA/138.

PERSONAS A EMPLAZAR. JULIO CESAR APONTE C.C. 11771.276 PEDRO IGNACIO L. ARTURO LADINO APONTE C.C. 19.473.436. EDWIN FABIAN LADINO FORERO C.C. 8. VERBAL ESPECIAL DE DIVISION MATERIAL Y/O VENTA DE LA COSA COMÚN DE 1001302033010801004000 **PARTE DEMANDANTE:** OSCAR WILLIAM LADINO APONTE JULIO CESAR APONTE C.C. 11771.276 PEDRO IGNACIO LADINO APONTE C.C. 80.264.3 19.473.436 EDWIN FABIAN LADINO FORERO C.C. 80.779.361 LUIS ORLANDO LADINO LADINO APONTE C.C. 80.260.035 GLADYS LADINO APONTE C.C. 20.409.163 **AL FECHA DE AUTOS:** AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 25 DE FEBRERO DE 2020. **AUTO DE 2018.** **JUZGADO:** JUZGADO 33 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. **DIRECCION J. EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, BOGOTÁ D.C. cct033bt@cendof.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-033-civil-del-circuito-de-bogota/46 **NÚMERO N****

JUZGADO, PROMISCUO MUNICIPAL DE PANDE CUNDINAMARCA Avenida 3 No. 3-1 LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE USUCAPIR FINCA EL EDEN, QUE HACE PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADA LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 157-2018 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE IN. Y NUMERO CATASTRAL 000100070009000 PARA QUE CONCURRAN AL PROCES **MO DEMANDADO:** ARGEMIRO DIAZ ORTIZ, SAMUEL EDUARDO DIAZ, MARIA ALICIA CANO DE DIAZ BARRAGAN, AMPARO EMMA DIAZ BARRAGAN, BLANCA MYCITRIZ LIGIA INES DIAZ ACUNA, RAMON DIAZ ACUNA, ARGEMIRO DIAZ ACUNA, JC ORTIZ RODRIGUEZ, YESID LOPEZ DIAZ Y demás personas indeterminadas que se **EMPLAZAR:** ARGEMIRO DIAZ ORTIZ, SAMUEL EDUARDO DIAZ, MARIA ALICIA DIAZ DIAZ BARRAGAN, AMPARO EMMA DIAZ BARRAGAN, HELIODORO DIAZ R **PROCESO DECLARATIVO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA C PROCESO 2020-00026. FECHA DE AUTO ADMISORIO:** 10 DE MARZO DE 2020. JJ

NOMBRE DE LA PERSONA POR NOTIFICAR. PAUL TREINEN. **PASAPORTE** No. 443262 ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DEMANDANTE: JENY MARITZA BAF TREINEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL (APODERADO PRINCIPAL) S DE AHORRO Y CRÉDITO - WOCU Y OSCAR ROLANDO GUZMAN SÁNCHEZ EN SU (SUBAPODERADO) DEL CONSEJO MUNDIAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CR **PROCESO:** 2017-00571 **JUZGADO DE ORIGEN:** 02 LABORAL DEL CIRCUITO DE B DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. **FECHA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA:** 0 QUE ORDENA EMPLAZAR. 22 DE MARZO DE 2019. JJ

PERSONAS EMPLAZADAS. EMPLÁZASE A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOC 8 DE JULIO DE 2005 HASTA EL 29 DE AGOSTO DE 2019 ENTRE EDILBRANDO FLORÍ CON el fin de que concurren a este proceso para hacer valer sus derechos. **JUZGAD DEMANDANTE:** RUBIELA ALARCON GUZMAN C.C. No. 20.445.292 de Carmen de CA PALACIO C.C. No. 10.187.592 de la Dorada. **OBJETO:** Notificar el Auto Admisorio de la CUNYUGAL de fecha 19 de Diciembre de 2019. Emplazamiento conforme al Art. 108 de ART. 523 y 535 del C.G.P. **NÚMERO DE PROCESO:** 2017-00224. J23

PERSONA CITADA. CIRO GARCIA GOMEZ, FLSA IRMA GARCIA GOMEZ, GABRIE GOMEZ Y NIDIAN GARCIA GOMEZ en concordancia con el Art. 293 del C.G.P. NA PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO TINOCO DE GARCIA Y ANGEL MANUEL GARCIA TINOCO. **PARTE DEMANDADA:** C GOMEZ, GABRIEL GARCIA GOMEZ, LUDY MARYCIA GOMEZ, MARICELA MARYCIA GOMEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. **JUZGADO Y CIUDAD:** JUZGADO PROMIS 2019/000182 AUTO ADMISORIO Diez (10) de febrero de dos mil veinte 2020. **Predio Inmobiliaria No. 157-7090 DE LA O.R.P.** ubicada en la vereda Caña brava del Municipio C (3) Fanegadas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por la cabera linda con un costado con terrenos que pertenecieron a la hacienda el Bosque o Borneo, por el l linda con terrenos que fueron o son de Esteban Gutiérrez, a encontrar la carretera N **CLASE DE PROCESO.** VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA. **RADICACION:** 730- PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTEI DE TERRENO DE LA FINCA LA REFORMA UBICADO EN LA VEREDA CARRIZALES CO MATRICULA INMOBILIARIA No. 350-30119 Y FICHA CATASTRAL No. 00-04-0006- HECTAREAS (25 Has). ALINDERADO: SUR: CON QUEBRADA COCARE EN LONG.50 QUEBRADA LA HERMOSA. ORIENTE: LONG.500 MTS. PROPIEDAD JAIRO GANILINDO LA HERMOSA. **DEMANDANTE:** JOSÉ EFRAIM DIAZ RODRIGUEZ CC. 93.416.214 **CAJA DE CREDITO AGRICOLA (REP. POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA INT. 800.037800-8. AUTO FECHA A 2018. JUZGADO:** OCTAVO CIVIL MUNICIPAL Palacio de Justicia Oficina 803-Telefon ramajudicial.gov.co lbaque-Tolima. J26

EMPLAZAMIENTO DE QUIENES DEBEN SER NOTIFICADOS PERSONALMENTE AI MUNICIPAL DE MOTAVITA-BOYACÁ. EMPLAZA A: NUBIA ELIZABETH VELAZQUEZ ME SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR POR LA PERTENENCIA DEL VERGUELO DE LEANTRA LOS 5. MODELO 2008. COLOR NEGRO. NUMERO DE SERIE Y CHASIS AN- GOMEZ 1210745. **DEMANDANTE:** LUZ MARINA MENDOZA ESPINOZA **DEMANDADOS:** PERSONAS INDETERMINADAS **CLASE DE PROCESO:** PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN 2020-00037-00 **AUTO:** QUE ADMITE LA DEMANDA Y ORDENA EL EMPLAZAMIENTO

EMPLAZAMIENTO DE QUIENES DEBEN SER NOTIFICADOS PERSONALMENTE DE MOTAVITA-BOYACÁ. EMPLAZA A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JU INDETERMINADOS DE EDITH LOPEZ AGUILAR Y PERSONAS INDETERMINADAS, Q INMUEBLES DENOMINADOS SANTA ANA Y VILLA LUIS, QUE HACEN PARTE DEL DE ANA, MATRICULADO A FOLIO 070-29609, UBICADO EN LA VEREDA SALVIAL DEL M POMPILO LOPEZ AGUILAR DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE DETERMINADOS DEL MISMO JUAN ELIECER COMO SON: EDIXON, FLOR ELIA, JOF MARIA LILIA Y JORGE ARMANDO LOPEZ AGUILAR, HEREDEROS INDETERMINADO DETERMINADO DE LA MISMA SEÑOR JUAN MANUEL MENDIVOSO LOPEZ Y PERSO CON DERECHOS SOBRE LOS INMUEBLES DENOMINADOS SANTA ANA Y VILLA LL EXTENSION DENOMINADO SANTA ANA, MATRICULADO A FOLIO 070-29609, UBICAD DE MOTAVITA. **CLASE DE PROCESO:** DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCI DOMINIO. **RADICACIÓN:** 2019-82. **AUTO:** ADMISION DE LA DEMANDA CON FECHA;

EMPLAZAMIENTO DE QUIENES DEBEN SER NOTIFICADOS PERSONALMENTE DE MOTAVITA-BOYACÁ. EMPLAZA A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUA INDETERMINADOS DE EDITH LOPEZ AGUILAR Y PERSONAS INDETERMINADAS, Q INMUEBLES DENOMINADOS SANTA LUISA Y MARIA PAZ, QUE HACEN PARTE DEL DE ANA, CON F.M.I. No. 070-29609, UBICADO EN LA VEREDA EL SALVIAL DEL MUNICIPIO LOPEZ AGUILAR DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN ELIECER DEL MISMO JUAN ELIECER COMO SON: JORGE EMILIO, POMPILO, EDIXON, MARIA I ARMANDO LOPEZ AGUILAR, HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDITH LOPEZ AGL MISMA SEÑOR JUAN MANUEL MENDIVOSO LOPEZ Y PERSONAS INDETERMINAD PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. R DE LA DEMANDA DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2019. J32

EMPLAZAMIENTO DE QUIENES DEBEN SER NOTIFICADOS PERSONALMENTE DE MOTAVITA-BOYACÁ. EMPLAZA A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUA INDETERMINADOS DE EDITH LOPEZ AGUILAR Y PERSONAS INDETERMINADAS, Q INMUEBLES DENOMINADOS SANTA LUISA Y MARIA PAZ, QUE HACEN PARTE DEL DE ANA, CON F.M.I. No. 070-29609, UBICADO EN LA VEREDA EL SALVIAL DEL MUNICIPIO LOPEZ AGUILAR DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN ELIECER DEL MISMO JUAN ELIECER COMO SON: JORGE EMILIO, POMPILO, EDIXON, MARIA I ARMANDO LOPEZ AGUILAR, HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDITH LOPEZ AGL MISMA SEÑOR JUAN MANUEL MENDIVOSO LOPEZ Y PERSONAS INDETERMINAD PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. R DE LA DEMANDA DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2019. J32

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO
Luis Harvey Velásquez Vargas C.C. 19.252.458	Sétimo Civil Municipal de Villavicencio. Correo electrónico: memorias07c-mvico@cendof.ramajudicial.gov.co, cpm07vico@cendof.ramajudicial.gov.co	Quanzung Zheng	Inversiones Nova Solutions S.A.S. Yuliett Andrea Rojas Botero, Luis Harvey Velásquez Vargas	Aut. Adm. De De
Marcos Fidel Infante Duarte C.C. 17.221.356	Promiscuo Municipal de Planadas - Tolima	Banco Agrario de Colombia	Marcos Fidel Infante Duarte	Fec. Adm. De De
MARLEN ROA BALLESTEROS	JUZGADO VEINTINUEVE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	MARIA FRANCELIA SARMIENTO DIAZ	MARLEN ROA BALLESTEROS EN CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DEL CAUSANTE EFRAIN ROA ANPQUE (O.P.E.D.) Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE	Aut. Adm. De De
MIGUEL ANGEL RAMIREZ MORENO	JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	MIGUEL ANGEL RAMIREZ MORENO	Rec. rep
Miguel Antonio Orjuela Rubiano C.C. 80.360.392	28 Civil Municipal de Bogotá	Banco Caja Social	Miguel Antonio Orjuela Rubiano	Noti de de
NUBIA GACHARINA ALONSO. Artículo 108 en concordancia con el 293 CGP. C.C. 41665768 DE BOGOTÁ	17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	LOLA NAVARRO DE MARQUEZ C. No. 100252807 DE BOGOTÁ	NUBIA GACHARINA ALONSO	Aut. Adm. De De
ORLANDO JOSE REYES COGOLLO.	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORA COCORBA	COOPCORD	ORLANDO JOSE REYES COGOLLO.	PR. Adm. De De
PERSONAS INDETERMINADAS	JUZGADO VEINTIDOS (23) DE FAMILIA PILOTO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ	PAOLA ANDREA GARCIA PARRA	DANI GONZALO ROJAS GUERRERO	Aut. Adm. De De
PERSONAS INDETERMINADAS	PROMISCUO MUNICIPAL DE GUASACA, CUNDINAMARCA	AURORA ESTELA VARGAS CHITIVA VARGAS CHITIVA Y ORLANDO GUSTAVO VARGAS VELASQUEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Aut. Adm. De De
PERSONAS INDETERMINADAS	JUZGADO VEINTIDOS (23) DE FAMILIA PILOTO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ	FANNY CONSUELO ORGANISTA FARFAN	JUAN DE JESUS BERNAL TORRES	Fec. Adm. De De
PERSONAS INDETERMINADAS	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHONOTA (Cundinamarca)	GOMEZ RUGE, FLOR AMPARO, GOMEZ RUGE, LUZ AURORA GOMEZ RUGE, BLANCA NUBIA GOMEZ RUGE, JORGE ELIECER GOMEZ RUGE, URIBE, GUSTAVO GOMEZ RUGE, EDGAR AUGUSTO GOMEZ RUGE Y FABIO PRUDENCIO GOMEZ RUGE.	PERSONAS INDETERMINADAS	Aut. Adm. De De
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 20 C # 67-81 SUR BARRIO SAN FRANCISCO LOCALIDAD SIMÓN BOLÍVAR	JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	LUIS FERNANDO CAMACHO ZAMBRANO C.C. 79.518.501	ADELA CORREA CARDONA C.C. 29.988.854	Fec. Adm. De De
PERSONAS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION EN CONTENIDAS DE LOS DEUDORES: HECTOR OCTAVIO PLAZAS MORENO ART. 108 Y 463 DEL C. G. del P.	JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	ACRUPACION DE VIVIENDA NUEVA TIBABUYES SECTOR B PROPIEDAD HORIZONTAL	HECTOR OCTAVIO PLAZAS MORENO	Fec. Adm. De De
SALADEEN SECURITY LTDA.	JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE BOGOTÁ D.C.	GERARDO PIRA HENAO.	SALADEEN SECURITY LTDA.	Aut. Adm. De De

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.lespectador.com = Se v

Com-Servicios-Editores y Avisos Judiciales durante el término del emplazamiento

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.lespectador.com = Se v

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.lespectador.com = Se v

se notificadas personalmente (Art. 108 del CGP) (Art. 293 del CGP)

Table with 10 columns: NATURALEZA DEL PROCESO, No. RADICACION EXPEDIENTE, NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLEAZADO, JUZGADO, PARTE DEMANDANTE, PARTE DEMANDADA, OBJETO, NATURALEZA DEL PROCESO, No. RADICACION EXPEDIENTE. Contains multiple rows of legal cases.

notificarse personalmente del auto fechado 5 de junio de 2019, aclarado por auto de fecha 30 septiembre de 2019, que admitió la demanda y ordenó el emplazamiento. Se le advierte a los emplazados a notificarse que si dentro del término señalado anteriormente no comparecen a notificarse, se les designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación. (Artículos 108 y 375 del Código General del Proceso. EN EL ESPECTADOR, P.14

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE E INDETERMINADOS ARTICULO 108 DEL C.G.P. EL JUZGADO DIEZ Y SEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14- 33 PISO 7, CORREO ELECTRÓNICO: cmpl16@cejod.ramajudicial.gov.co SE SIRVA EMPLEAR PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA: Señora RESTREPO DE BOTERO ALICIA con C.C. No. 20.113.652 y a las personas INDETERMINADAS que se crean con derechos a intervenir en el presente PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO con número de radicación: 11001 40 03 016 2019 00983 00. Con fecha de AUTO ADMISORIO: 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019. PARTE DEMANDANTE: ANGELICA MARIA REYES OJUALIAN, C.C. No. 52.770.688. Inmóvil identificadas con chip catastral No. AAA004564.H que tiene como dirección catastral la carrera 788 No 47A- 20 sur de Bogotá D.C. y con un área de 90 m2, ubicado en el barrio EL SOCORRO. POR EL NORTE: Colinda con la carrera 788, con una longitud de 6.00 mts. POR EL SUR: Colinda con la carrera 788 A No 47A- 21 sur, con una longitud de 6.00 mts. POR EL ORIENTE: Colinda con la carrera 788 No 47A - 14 sur, con una longitud de 15.00 mts. POR EL OCCIDENTE: Colinda con la carrera 788 No 47A - 24 sur, con una longitud de 15.00 mts. Este inmueble además está ubicado dentro del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula No. 505 - 489235 registrado en la oficina de instrumentos públicos de la zona sur de Bogotá. Lo anterior conforme a lo regulado en el art. 108 del C.G.P. J18

EMPLAZAMIENTO. (Art. 53, 84, 85 Y 375 Código General del Proceso) REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. DEMANDANTE: MARLYN ESMERALDA ALVAREZ GARZON. DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS. "SE EMPLEAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE INMUEBLE, PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO DE LA DEMANDA VERBAL DE PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO" DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE A USUCAPIR: CASA UBICADA EN LA DIRECCIÓN CALLE 54 A BIS A SUR 916, URBANIZACIÓN CALDAS, LOCALIDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADA CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 505-40144043, CON CÉDULA CATASTRAL 2053414020000000, OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BOGOTÁ D.C. ZONA SUR. LINDEROS: POR EL NORTE: En extensión de doce metros (12mts) con el lote número siete (7) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de doce metros (12mts) con los lotes uno (1) y dos (2) de la misma manzana POR EL ORIENTE: En extensión de cinco metros cincuenta centímetros (5.50mts) con el lote número seis (6) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de cinco metros cincuenta centímetros (5.50mts) con el lote número seis (6) con vía pública. REDICADO DEL PROCESO: 2020-0205. J19.

EMPLAZAMIENTO. (Art. 53, 84, 85 Y 375 Código General del Proceso) REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DEMANDANTE: CLARA SOFIA GARZON. DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS. "SE EMPLEAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO DE LA DEMANDA VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO" DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE A USUCAPIR: CASA UBICADA EN LA DIRECCIÓN CALLE 54 A BIS A SUR 916 22, URBANIZACIÓN CALDAS, LOCALIDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADA CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 505-40144043, CON CÉDULA CATASTRAL 2053414030000000, OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BOGOTÁ D.C. ZONA SUR. LINDEROS DEL PREDIO. POR EL NORTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con propiedad privada. POR EL SUR: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número cinco (5). POR EL OCCIDENTE: En extensión de cinco metros cincuenta centímetros (5.50mts) con vía pública. REDICADO DEL PROCESO: 2020-00426. J18.

JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. Calle 12 con carrera 9ª, Piso 3º Edificio del Complejo Judicial EL VIRREY Central. EDICTO EMPLEAZATORIO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO (13º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EMPLEAZA A LAS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho sobre los bienes inmuebles, identificados con matrículas inmobiliarias número 50C-483670, ubicados en la calle 18 # 12-43/45, barrio Centro, Bogotá D.C. determinado por las siguientes especificaciones: LOTE DE TERRENO con un área de 261.12 metros cuadrados, que consta del terreno las edificaciones existentes, para locales comerciales y comprendido dentro de los siguientes linderos: ORIENTE, con casa que fue de ELISEO ARBELAIZ, OCCIDENTE, con la propiedad que es o fue de BLAS VILLARRAGA; SUR, con las propiedades que son de ROBERTO SUAREZ y ANTONIO GUTIERREZ, NORTE, con la calle 18, pretendidos dentro del proceso VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, seguido por JOSE JAIRO MENESSES TELLEZ, a través de apoderados judiciales, LES ASESORAMOS SAS, con GLORIA ELICIA REYES, con HAIER ALBERON BLANCA IRENE HERNANDEZ BELTRAN, SANDRA PATRICIA RINCON ALDANA, DIEGO GILBERTO NOVOA BERMUDEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. RADICACION 2019-00319-00. Para los fines de los artículos 108 y 375, del código General del Proceso, se fija el presente edicto en la Secretaría del Juzgado, Calle 12 con carrera 9ª, Piso 3º, Edificio del Complejo Judicial EL VIRREY Central, hoy 4 (cuatro) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), siendo las 8:00 a.m., y quedan las copias para que la parte interesada, realice las publicaciones de ley, en un diario de amplia circulación nacional el domingo, por una sola vez, igualmente se debe proceder a la fijación del aviso, a que hace referencia el numeral 7 del Código General del Proceso. GLORIA MARIA G. DE RIVEROS Secretaria. J7

JUZGADO DIECISIETE (17) DE FAMILIA DE ORLADAL BOGOTÁ, D.C. Bogotá, D.C. agosto 28 de 2020. OFICIO No. 0933. Señor NOTARIA Y/O REGISTRADURIA CORRESPONDIENTE. REF: DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA DE JAMES SILVA DUGUE C.C. 79.737.607. En cumplimiento de la sentencia de fecha veintiseis (27) de julio de dos mil veinte (2020) dentro del proceso de la referencia, se ordenó poner en su conocimiento la parte resolutoria de la providencia mencionada, con el fin de que se sirva proceder a extender el respectivo registro civil de defunción. A continuación, se transcribe la parte resolutoria de la providencia, así: RESUELVE: PRIMERO. DECRETAR LA MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor JAMES SILVA DUGUE, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.737.607 de Bogotá. SEGUNDO: FIJAR como fecha de la muerte presunta del señor JAMES SILVA DUGUE, el siete (07) de septiembre del año dos mil veinte (2020). TERCERO: ORDENAR, a la Registraduría del estado Civil en esta ciudad, extienda el correspondiente registro civil de defunción del señor JAMES SILVA DUGUE, conforme al dictamen en este provido. Librese el oficio a que haya lugar, acompañando las copias y anexos necesarios. CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de conformidad con lo establecido en el artículo 584 del C.G.P., cumpliendo las publicaciones a que haya lugar en la forma indicada en dicha norma. QUINTO: EXPEDIR a costa de los interesados las copias auténticas que de esta audiencia y esta acta se soliciten. SEXTO: ARCHIVAR el expediente cumplido lo anterior. Si este fallo no es apelado en forma oportuna consistente con el Honorable Tribunal Superior de este mismo Distrito Judicial, Sala de Familia. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Sirvase proceder de conformidad. Cordialmente. LUIS CESAR SASTOQUIE ROMERO, Secretario. (Hay firma y sello). C16

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE HONDA, TOLIMA. [otphonda@cejod.ramajudicial.gov.co]. El Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Honda), EMPLEAZA: A los herederos INCIERTOS e INDETERMINADOS del causante EDGAR PARRA INFANTE, para que concurren al proceso declarativo UNION MARITAL DE HECHO siendo Demandados: EDGAR YORDANO, JUAN CARLOS y TANIA PAOLA PARRA TRUJILLO, lo mismo que el menor TOMAS PARRA DIAZ (menor de edad), hijo de YULY ANDREA DIAZ ALVAREZ, quien actúa por representación de DANNY STEWAR PARRA TRUJILLO (fallecido), quien a su vez era hijo de EDGAR PARRA INFANTE y el niño MATIAS GABRIEL PARRA PARRA, hijo del fallecido antes mencionado, quienes se encuentran representado por su señora madre BLANCA MILENA PARRA SUAREZ. DEMANDANTE: ELIZABETH TRUJILLO HOGOLON. PROCESO: DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO. RADICADO: 2020-00076. AUTO QUE ORDENA EL EMPLEAZAMIENTO: AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 163 que ADMITE DEMANDA Y ORDENA EMPLEAZAMIENTO. (El/los emplazados/s) deben concurrir a este despacho judicial a recibir notificación Personal del auto de fecha: septiembre diez (10) de mayo del veinte (2020). El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación de presente. Se le(s) advierte al(los) EMPLEAZADO(S) que vencido este término y no comparecen, se les designará Curador Ad-Litem, para seguir con el trámite pertinente (Art. 108 y 87 del CGP), decreto 806 de junio 4 del presente año. C3

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: EMPLEAZAR A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, EN ESTA CAUSA MORTUORIA DEL CAUSANTE CAJETANO AVENDAÑO RODRIGUEZ. Art. 589 y s.s. del C de P.C. NATURALEZA DEL PROCESO: Sucesión Intestada Artículos 589 y s.s. del C de P. Reconocer a Yolanda Avendaño León, María de los Angeles Avendaño León, Juan Carlos Avendaño León, Heidy Rocío Avendaño León, como herederos en su calidad de hijos del causante Cajetano Avendaño Rodríguez quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. JUZGADO: (17) Diecisiete de Familia Bogotá. Dirección: Carrera 7ª N.º 12- C23 BOGOTÁ. NÚMERO DE PROCESO: 110013100172014-0546-00. FECHA DE AUTO ADMISORIO: 25 de Agosto del 2014. C/140

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura Republica de Colombia EDICTO EL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NUEVA EMPLEAZA: A los señores LISANDRO AYA MACIAS Y GENTIL AYA MACIAS, en calidad de herederos determinados del causante EFRAIN AYA AYA, dentro del proceso con Radicado No. 41.001.41.89.002.20.00344.00, para los fines del artículo 492 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 1289 del Código Civil, quienes deberán acreditar la prueba de estado civil donde demuestren su grado de parentesco con el causante. Se le advierte que en caso de no comparecer a la acción Judicial que se le cita, durante el término de emplazamiento que aude al Artículo 108 del Código General del Proceso, se les designará un curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación correspondiente. Firmado Por: CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ. JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 2 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE. A2

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura Republica de Colombia JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA Calle 24 13-80 Edif. Isla Center Piso 2 Of. 5-3 Tel Fax: (0) 7918442 - e-mail: joi1@mon@cejod.ramajudicial.gov.co Montería Córdoba LA SECRETARÍA DEL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA CÓRDOBA EMPLEAZA Al demandado ESTHER CELICIA PALACIO VELEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 34.973.238, para que comparezca al proceso Ordinario laboral instaurado por ITAU CORP/ANCA COLOMBIA S.A. en su contra, radicado bajo el número 23-001-31-05-001-19-00719-00. El emplazamiento se entenderá surtido cinco (5) días después de la publicación de este edicto. Se le hace saber a la demandada emplazada, que le fue designado el Doctor ALBERTO HERNANDO ARANGO LONGA como Curador Ad-Litem, para el Municipio de Zipaquirá, previstos en el artículo 29 del Código General del Trabajo y de Seguridad Social, en armonía con el Art. 108 del C.G.P. del presente edicto, el presente edicto. Hágase entrega del mismo a la parte demandante para que sea publicado, en día domingo, en cualquiera de los siguientes medios de comunicación: El Tiempo y/o, El Espectador. El presente edicto se expide hoy diez (10) de febrero de Dos Mil Veinte (2020). LUZ PATRICIA ESPITAL LONDOÑO Secretaria (Hay firma y sello). A5

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL. Calle 18 No. 9-50 7º Piso Palacio de Justicia - Teléfono y Fax: 7685757 - celular: 3003746375 como Electrónico: [j2mpmplanetaria@cejod.ramajudicial.gov.co] Planetaria Rica Córdoba. EDICTO EMPLEAZATORIO. EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLANETA RICA CORDOBA, POR MEDIO DEL PRESENTE: EMPLEAZA: A los herederos determinados e indeterminados de la demandada DORIS HERNANDEZ DAVILA, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial, dentro de los 15 días siguientes a la publicación de este edicto, dentro del Proceso Verbal de Pertinencia promovido por ARNULFO HERNANDEZ DAVILA, radicado 23554089002-2015-00131 con el objeto de reconocerle tal carácter y hacer valer sus derechos, el cual fue admitido por auto de fecha 25 de agosto 2015 de 2016 y ordenó el emplazamiento a través del diario El Tiempo e El Espectador en la forma prevista por el artículo 108 del Código General del Proceso, mediante auto adiano 17 de febrero de 2020. Dado en Planetaria Rica Córdoba, agosto 25 de 2020. KETTY ANAYA DORIA, Secretaria. J1A/4.

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA Calle 10 No. 17-60 Piso 4o. TEL: 85280939 EMAIL: [j3cmzipaquir@cejod.ramajudicial.gov.co] AVISO DE EMPLEAZAMIENTO: PROCESO DE PERTENENCIA No. 2589940030032019-00234-01-DE: BLANCA INES PINZON Y OTROS CONTRA: HEREDEROS DE ROSALBINA PINZON DE PINZON, ROBERTO PINZON E INDETERMINADOS. Se emplaza a personas que se crean con derechos sobre el respectivo bien inmueble, para que concurren al proceso de la demanda verbal de pertenencia que se adelanta en la forma prevista en el artículo 108 y 375 no. 6 del código general del proceso. Del siguiente bien inmueble: Predio pertenencia que se encuentra en el departamento de Cundinamarca, barrio la concepción, con numeración Cartera 1 B No. 18, alinderado así: Por EL NORTE: en línea recta y distancia de diez metros cincuenta centímetros (10.50 Mts.), colinda con el predio Cartera 1 C No. 5-19, por EL SUR: en línea recta y distancia de doce metros ochenta centímetros (12.80 Mts.), colinda con la Cartera 1 B, de la ciudad de Zipaquirá, por EL ORIENTE: en línea recta y distancia de veintiseis metros veintiseis centímetros (26.20 Mts.), con los predios No. 5-12 de la Cartera 1 B, y 1-10, 11-12 y 1-30 de la calle 5; por EL OCCIDENTE: En línea recta y extensión de diecinueve metros cincuenta centímetros (19.50 Mts.), con el Lote 5-30, de la Cartera 1 B, y encima. IDENTIFICACION: A este inmueble le corresponde la Matrícula Inmobiliaria No. 176-5452, de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá y Código de catastro No. 01-00-000-0004-000 - de la Delegada de Catastro IGAC. En la forma establecida en el artículo 108 del C.G.P. para que dentro del término de cinco (5) días después de la publicación del presente edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir notificación de la demanda y a estar a derecho dentro del presente proceso. Advertido a los emplazados que si vencido el término anterior no comparecen a Juzgado, se les designará Curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación. PARTE INTERESADA DORIS CAROLINA GUIO ROJAS T.P. 204616 C.S. DE LA J. Tel.: 310200934 Email: alhiguajoseasores@gmail.com. A6

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL EN ORLADAL VALLEUPAR EDICTO EMPLEAZATORIO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORLADAL VALLEUPAR. Emplaza a: ARMANDO ANTONIO DURAN MARTINEZ, para que comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal del auto de fecha 17 de Julio de 2020 dictado en su contra dentro del Proceso Verbal de Pertinencia

AVISO DE NOTIFICACION Y EMPLEAZAMIENTO. Republica de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Tunja Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villa de Leyva Boyacá Transversal 10ª N° 9-50 int. 2 Correo electrónico: [j2mpmplanetaria@cejod.ramajudicial.gov.co] Partes en el proceso: PRIMERO ADMITASE la demanda verbal con la cual se ejercita acción de perder efecto por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, por parte de: ESTELA CORTES CORTES, mayor de edad identificada con la C.C. No. 73.689.934, quien a la vez tiene poder para presentar a sus hermanos: LUIS MILA CORTES CORTES, GIL HERNAN CORTES CORTES, MARINDA MIRYELA CORTES CORTES, BLADIMIR CORTES CORTES, AWINITA ELIZABETH CORTES CORTES, LOLA JIMENA CORTES CORTES, MIGDOLA CORTES CORTES, JAIME TUCIDIPES CORTES CORTES, OLGA MARICELLY CORTES CORTES. En contra de JOSE ALEJANDRO CORTES CORTES (quien es la misma persona JOSE A. CORTES NEIRA), fallecido; y por los que se convocará a saber a sus herederos de doble conjunción con MARIANA CORTES ROJAS, a fin de conformar el cord traiditorio. Así como a las personas que se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en la vereda SALTO Y LA BANDERA del municipio de Villa de Leyva, predio que se denomina "LA RAMADA" hoy llamado por los demandantes LOS MONTECICOS" con extensión de 69.043.8 m2, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 070 26903 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, código catastral No 00-00-00-000006-0051-0000. Por lo demás EMPLEAZASE A LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho para intervenir en el proceso, el cual deberá realizarse por una sola vez en un día de amplia circulación nacional, el domingo, inclinandose para ello "EL TIEMPO" o "EL ESPECTADOR" (art. 108 del C.G.P.) y en la radiodifusión "R.C.N. Villa de Leyva", en garantía de la población rural. Anúlase el trámite citado con especial atención a lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 del Decreto 308 del cuatro (04) de junio de 2020, para que se pueda entrar debidamente notificado el extremo oportuno. - DESE a la demanda el trámite establecido en los artículos 375 y siguientes del CGP, esto es, proceso VERBAL DE MENOR CUANTIA. Término para contestar la demanda 20 días. A13

EDICTO EMPLEAZATORIO. Emplazamiento de quien debe de ser notificado personalmente de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 293, 577, numeral 1º del 579 de la Ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso). Fecha de publicación: 11 de octubre del 2020. Nombre de la(s) persona(s) citada(s) o emplazada(s): Se emplaza a los parientes por línea materna y línea paterna que se crean con derecho al ejercicio de la guarda de la menor JESSICA MILENA MARTINEZ REYES, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso). Juzgado: JUZGADO TERCERO (3º) DE FAMILIA EN ORLADAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Carrera 7ª N.º 12- C. 23, Piso 3º Edificio Narmueyeta en Bogotá, D.C. Correo: [fio303@cejod.ramajudicial.gov.co]. Teléfono: 286.3247. Solicitante: PEDRO JHIMONDI MARTINEZ REYES, identificado civilmente con cédula de ciudadanía No. 80.111.089 de Bogotá, D.C., en su calidad de tío materno de la menor JESSICA MILENA MARTINEZ REYES, menor de edad, identificada con la tarjeta de identidad No. 1.024.418.155, sobre quien tiene la custodia provisional y cuidado personal de conformidad con lo normado en la Resolución No. 16 de fecha 19 de abril del 2016 expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" y acta de asignación del mismo día. Radicado: 1100131000520200031900. Naturaleza del proceso: JURISDICCION VOLUNTARIA DE CLARADURA DE MENOR ADULTO EMANCIPADO, en favor de la menor JESSICA MILENA MARTINEZ REYES, de conformidad con lo normado en el artículo 312, numeral 3º del artículo 314 de la Ley 57 de 1897 (Código Civil), en los artículos 3, 8, 9 y 23 de la Ley 1098 del 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), artículo 54 de la Ley 1306 del 2009, en concordancia con el 3º del artículo 577 y subsiguientes de la Ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso). Fecha de la providencia: Auto admisorio de fecha 01 de octubre del 2020, notificado 02 de octubre de la misma anualidad, que decretó la guarda incoada por PEDRO JHIMONDI MARTINEZ REYES, a través de apoderado judicial y en favor de la menor JESSICA MILENA MARTINEZ REYES. C1

EDICTO EMPLEAZATORIO. La suscrita secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito de Soacha, Cundinamarca, CITA Y EMPLEAZA a todas las personas Indeterminadas que se crean con algún derecho sobre los siguientes inmuebles, lotes de terreno, con las mejoras en ellos construidos, ubicados en la Manzana 22 de la Urbanización León XIII, de Soacha, Cundinamarca. Comprendidos en las siguientes direcciones, cabecera y linderos: Identificados así: Lote No. 24, de la Kra. 8 No. 2-D-10 hwy Kra. 8 A.275. Linderos

SPF Abogados

Soraya González Chávez

Universidad Cooperativa de Colombia

Señor

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA
E.S.D.**

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA
RADICACION: 2019-00005-00
DEMANDANTE: MYRIAM CECILIA URQUIJO TRUJILLO, HENRY URQUIJO TRUJILLO Y OTROS.
DEMANDADO: GUILLERMO LEON PEREZ MEDINA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

SORAYA GONZÁLEZ CHÁVEZ, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la Manzana A Casa 29 Urbanización Mi Futuro de Girardot - Cundinamarca, Celular. 320 3409228. Correo Electrónico: spfabogados@hotmail.com, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 39.557.601 expedida en Girardot, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 114.331 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de **HENRY URQUIJO TRUJILLO**, conforme al poder que se adjunta, por este escrito, dando cumplimiento al auto adiado 16 de diciembre de 2020, allego los documentos requeridos por su Despacho.


1. Recibo de Caja No. 9113, expedido por Publicaciones Judiciales, por la suma de \$85.000.00 m/cte.
2. Diario El Espectador, domingo 11 de octubre de 2020, certificado de publicación pagina 52, Avisos Judiciales.
3. Cuatro (4) Fotografías, evidencia de la valla corregida, conforme a lo ordenado por el Despacho judicial.

Lo anterior, para que se sirva tenerlo en cuenta.

Del señor Juez, atentamente,



SORAYA GONZALEZ CHAVEZ
 C. C. 39.557.601 de Girardot.
 T. P. 114.331 del C. S. de la J.
 Email: spfabogados@hotmail.com
 Celular. 320 3409228

	
Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Judicial Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalem Cundinamarca	
CORRESPONDENCIA	
Recibido hoy.	8 FEB 2021
Hora:	4:19pm
Quien Recibe:	<i>[Signature]</i>
Folios:	6 folios radicados
<i>Personalmente.</i>	

Informe Secretarial

Jerusalén, 26 de febrero de 2021, Al despacho del señor Juez con renuncia del poder del profesional del derecho Bruce Danobis Zea Núñez, así mismo con poder del demandante Henry Urquijo Trujillo a la Doctora Soraya González Chávez, igualmente se radica fotografías de la valla y certificado de publicación del diario el espectador.



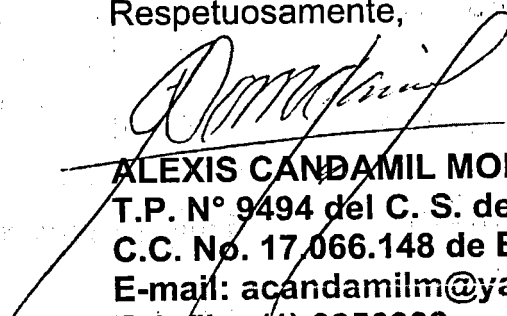
KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE JERUSALEN
E.S.D.

REFERENCIA: Pertenencia Agraria No. 2019-00005 de MYRIAM CECILIA URQUIJO TRUJILLO y otros contra GUILLERMO LEON PEREZ MEDINA y otras.-

ALEXIS CANDAMIL MONTOYA, abogado titulado, mayor de edad y con domicilio en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.066.148 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 9494 del C.S.J., apoderado de **GUILLERMO LEON PEREZ MEDINA**, mayor de edad y con domicilio en Girardot, portador de la cédula de ciudadanía No. 19.133.086, atentamente solicito se decrete el desistimiento tácito, por cuanto no se dio cumplimiento al auto de fecha 16 de diciembre de 2020.

Respetuosamente,



ALEXIS CANDAMIL MONTOYA
T.P. N° 9494 del C. S. de la J.
C.C. No. 17.066.148 de Bta.
E-mail: acandamilm@yahoo.com.mx
Tel. fijo: (1) 2850332
Celular: 310 6957820

Memorial Proceso N° 2019-00005

marina alarcon <marina56_2@yahoo.com>

Lun 1/03/2021 4:22 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Alexis Candamil Montoya <acandamilm@yahoo.com.mx>; Guillermo Perez <guillermo.perez@granyproc.com>

📎 1 archivos adjuntos (121 KB)

JuzPromisMpalJesuralen2019-00005_SolicDecreteDesistimientoTácito.pdf;

Adjunto memorial.

Atte.,

ALEXIS CANDAMIL MONTOYA
CC N ° 17.066.148 Bgtá.
TP N ° 9494 CS de J.
Correo electrónico: acandamilm@yahoo.com.mx.
Tel. fijo Bogotá: 2850332
Celular: 310 6957820

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Jerusalem Cundinamarca

COMUNICACION
19 MAR 2021

Recibido hoy. _____
Hora: 4:30 PM
Quien Recibe: *[Signature]*
Fotos: Recibido por medio

electrónico, al despacho del señor Juez donde se encuentra el expediente.